RESOLUCIÓN DECANAL Nº 171-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 24 de agosto de 2021

Vista las Solicitudes con registro Nº 2131459 y Nº 2131451 de fecha 19 de agosto de 2021, presentado por los Bachilleres **EDUARDO JONNATHAN VELARDE VELARDE e ISRAEL CAMACHO CAPCHA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 305-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"GASTO PUBLICO Y DESIGUALDAD DE INGRESO EN EL PERU: 2000-2017"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Narciso Marmanillo Pérez y Mauro Jorge Ventura Almanza;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres Eduardo Jonnathan Velarde Velarde e Israel Camacho Capcha, se llevó a cabo el día 23 de diciembre de 2020, a las 10:35 horas, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

EDUARDO JONNATHAN VELARDE VELARDE
ISRAEL CAMACHO CAPCHA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesados
Archivo